

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 069-2017-00212-00

En atención a la documental vista a folio 22 del informativo, el Juzgado, niega la solicitud de oficiar a la E.P.S. Sanitas como quiera que el memorialista Juan David Hernández no es parte ni apoderado judicial en las presentes diligencias.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 124 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 86-2017-00350

Respecto de la petición que antecede, se le hace saber al profesional del derecho que en virtud a lo dispuesto por el artículo 83 del Código General del Proceso, el togado deberá identificar el número de la cuenta a la cual pretende que recaiga la medida cautelar, y como quiera que la misma desconoce aquella se niega la solicitud.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 024-2017-00377-00

Acorde al escrito visto a folio 59 y subsiguientes del informativo, las partes observen en contenido de la providencia del 16 de septiembre de 2020 (fl. 58).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(3)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 30 de OCT 2022

Ref.: 024-2017-00377-00

Teniendo en cuenta el mandato especial visto a folio 63 y acorde a las documentales que anteceden, se reconoce personería a la abogada Astrid Milena Baquero Gutiérrez, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado los mandatos conferidos con antelación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(3)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 10 de OCT 2022, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 024-2017-00377-00

Continuando con el trámite correspondiente, se requiere a la oficina de apoyo para que dé cumplimiento de manera inmediata a lo ordenado en la providencia del 16 de septiembre de 2020 (fl. 58).

Cúmplase.**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ****Juez
(3)**

DECR

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 072-2017-00796-00

En atención al escrito que antecede y previo a decretar la orden de aprehensión y secuestro del vehículo de placas IMM 857, la parte demandante indique si dispone de un lugar o parqueadero que con las seguridades del caso pueda trasladarse el vehículo hasta la diligencia de secuestro, de ser así preste la caución prevista en el inciso segundo del numeral 6° del artículo 595 del Código General del proceso, por la suma de \$19.500.000,00 m/cte, toda vez que en la actualidad no se cuenta con parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca. Lo anterior, dentro del término de diez (10) días.

Cumplido lo anterior, se dispondrá continuar con el trámite que legalmente corresponda.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 86-2017-00350

Respecto de la petición que antecede, se le hace saber al profesional del derecho que en virtud a lo dispuesto por el artículo 83 del Código General del Proceso, el togado deberá identificar el número de la cuenta a la cual pretende que recaiga la medida cautelar, y como quiera que la misma desconoce aquella se niega la solicitud.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 22 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 005-2017-00854-00

En atención a la solicitud obrante a folio 53 y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por **Banco Finandina S.A. contra Fleider Sotelo Sotelo**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los posea al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese y/o procédase como corresponda.

Remítanse los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

4. No condenar en costas ni perjuicios.

5. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY <u>06 OCT 2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>12</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaría

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 024-2013-00470-00

Teniendo en cuenta la documental obrante a folio 93 del expediente, se dispone incorporar a las diligencias la comunicación remitida por correo electrónico proveniente del Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, junto con sus anexos y su contenido pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Ahora bien, conforme lo solicitado por las partes en el escrito de fecha 14 de junio de 2019 (fl. 76) y como quiera que al interior del proceso fueron convertidos los correspondientes depósitos judiciales, se ordena la entrega de la suma de \$5.000.000,00 m/cte a favor de la parte demandante. Oficina de apoyo, proceda de conformidad.

Cumplido lo anterior y acorde a lo solicitado en el numeral quinto del escrito enunciado en líneas anteriores, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **06 DE OCTUBRE DE 2020** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN **ESTADO NO. 124** A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 058-2018-00824-00

Previo a continuar con el trámite que legalmente corresponda y acorde a la documental vista a folio 45, se requiere a la abogada Laura Camila Castrillón Casanova para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, para que remita la respectiva comunicación a la parte demandante y se allegue la misma a las diligencias.

Acreditado lo anterior, se dispondrá continuar el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

06 OCT 2020

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12A A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 02-2018-00548

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al extremo activo con el fin de que proceda a actualizar el avalúo del inmueble pre-cautelado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 74-2019-00521

En atención a la solicitud que antecede, se le indica a los interesados que solo se podrá decretar la suspensión del proceso, siempre y cuando no se hubiere proferido sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 del Código General del Proceso, razón por la cual se niega la misma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

27

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 060-2018-00253-00

Acorde a la documental visible a folio 26 del expediente, obre en autos el Informe rendido por la Asistente Administrativo de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 22 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 036-2018-00068-00

Teniendo en cuenta el mandato especial visto a folio 58 y acorde a las documentales que anteceden, se reconoce personería al abogado Adolfo Emilio Sarmiento Ramírez, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado los mandatos conferidos con antelación.

Se conmina al profesional del derecho para que indique la dirección del domicilio profesional en donde recibirá notificaciones.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY <u>06 OCT 2020</u> , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>28</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 049-2005-00715-00

Teniendo en cuenta la documental que antecede y previo a disponer lo que en derecho corresponda se requiere al memorialista para que aporte al proceso copia autentica del registro civil de defunción del señor Carlos Romualdo Tachack Jara (q.e.p.d.) y del registro civil de nacimiento de los señores Jairo Romualdo Tachack Navarrete, Carlos Hernando Tachack Navarrete y Myriam Aurora Tachack Navarrete, con el fin de verificar el correspondiente parentesco, a efectos de resolver lo que en derecho corresponda.

En igual sentido, se conmina a la parte interesada a fin de que proceda a aclarar o corregir, según corresponda, el contenido de la Escritura No. 0598 del 02 de mayo de 2019 de la Notaria 65 del Círculo de Bogotá D.C., en el sentido de indicar en debida forma el proceso ejecutivo relacionado en la partida segunda del instrumento e igualmente se deberá registrar los veintitrés (23) dígitos con el que se identifica el expediente, toda vez que la información allí contenida no guarda relación con la del proceso de la referencia.

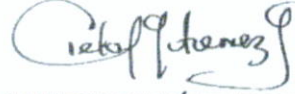
Finalmente, obre en autos la manifestación del apoderado de la parte demandante donde manifiesta que la parte demandada ha venido cumpliendo el acuerdo de pago y la misma se pone en conocimiento, para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOZA SUAREZ
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 04 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 038-2018-00160-00

En atención a la solicitud obrante a folio 15 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que indique al Despacho el número de las cuentas de propiedad del ejecutado respecto de las cuales pretende el decreto de la medida cautelar de embargo pretendida en el escrito que antecede.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY 06 OCT 2020	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 28 A LAS 8:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaría	

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

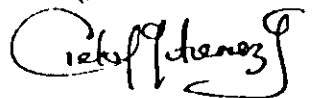
Ref.: 045-2017-01364-00

En atención a la solicitud obrante a folio 12 y acorde a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 y en consonancia con el numeral 3° del artículo 43 del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que solicite la información pretendida a través de derecho de petición, como quiera que dicha carga no puede ser trasladada al Despacho.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 124 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 007-2017-00076-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a resolver lo pertinente acerca de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia se remate, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 04 de marzo de 2020 (fl. 141).

Acorde a lo anterior, Oficina de Apoyo, proceda a remitir el correspondiente despacho comisorio a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar el mismo, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HOY <u>06 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>28</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaría
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 31-2017-01186

En atención a la solicitud que antecede, la togada estese a lo dispuesto en auto del 16 de septiembre de 2020 visible a folio 51 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 28 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 022-2017-01356-00

En atención a la solicitud que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Por Secretaría, actualícese el Despacho Comisorio ordenado en la providencia de fecha 19 de abril de 2018 (fl. 112), a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro pretendida.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
06 OCT 2020
HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 045-2017-00555-00

Teniendo en cuenta el mandato especial visto a folio 184 y acorde a las documentales que anteceden, se reconoce personería al abogado José Iván Suarez Escamilla, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado los mandatos conferidos con antelación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

06 OCT 2020

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 72-2017-00547

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el profesional del derecho deberá acreditar la calidad en la que actúa el señor Raúl Renee Roa Montes, así como la facultad que ostenta para recibir.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 28 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

121

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 053-2017-01007-00

Acorde al escrito visto a folio 119 del informativo, el peticionario estese a lo dispuesto en la providencia del 11 de enero de 2019 (fl. 78).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HOY <u>06 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>99</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria
--

RAMA JUDICIAL



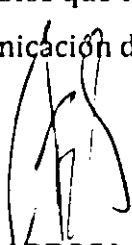
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 20-2009-01457

No se tiene en cuenta la renuncia visible a folio 220 del plenario, como quiera que no cumple con los presupuestos que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es enviándole la comunicación de la misma al poderdante.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 05 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C. _____

Ref. Ejecutivo **67-2017-01158**

En atención a la solicitud que antecede, se le indica al demandante que el oficio No. 0519 del 2 de marzo de 2018 fue retirado el 21 de marzo de 2018 y diligenciado, como da cuenta la respuesta emitida por Banco AV Villas visible a folio 7 del plenario, razón por la cual se niega lo pretendido.

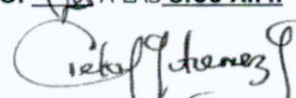
De otro lado, se le hace saber al profesional del derecho que en virtud a lo dispuesto por el artículo 83 del Código General del Proceso, el togado deberá identificar el número de la cuenta a la cual pretende que recaiga la medida cautelar, y como quiera que la misma desconoce aquella se niega la solicitud.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 198 A LAS **8:00 A.M.**
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 23-2009-00507

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 10° del C.G.P. concordante con el numeral 4° del artículo 43 de la misma normatividad, se ordena al interesado acreditar la petición realizada ante la entidad correspondientes solicitando la información pretendida, junto con la respuesta negativa por parte de ésta.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 04 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 083-2017-00434-00

En atención a la solicitud obrante a folio 85 y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por EXCELCREDIT S.A.S. contra Jairo Devia Tocora, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los poseía al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiense y/o procédase como corresponda.

Remítanse los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

4. No condenar en costas ni perjuicios.

5. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BÁRBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 22 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 31-2017-00933

No se tiene en cuenta la póliza aportada, como quiera que en la misma no se señaló los 23 dígitos y el tipo del proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 05 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 28 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 60-2018-00110

En atención a la petición que antecede, la profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto del 9 de septiembre de 2020 visible a folio 32 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 046-2017-00721-00

Cumplidos los presupuestos procesales y sustanciales dentro del incidente de nulidad promovido por la demandada **LUZ MARINA GONZÁLEZ CASTILLO**, a través de apoderado judicial, el Despacho, procede a tomar la decisión que en derecho corresponda en forma escrita, como quiera que no hay pruebas por practicar al interior del presente asunto, conforme lo dispone el artículo 129 del Código General del Proceso.

I. ANTECEDENTES.

- a. Mediante escrito presentado el día 30 de abril de la presente anualidad, la señora **LUZ MARINA GONZÁLEZ CASTILLO**, a través de apoderado judicial, promovió incidente de nulidad en contra de la actuación surtida para que sea decretada la misma, desde la providencia del 07 de mayo de 2018, por medio de la cual el Juzgado de conocimiento tuvo por notificada por conducta concluyente a la ejecutada y demás actuaciones surtidas con posterioridad.
- b. Como fundamento de las suplicas, indico que el 28 de febrero de 2018, el apoderado de la parte demandante, elaboró un contrato de transacción y posteriormente le solicitó a la señora **LUZ MARINA GONZÁLEZ CASTILLO**, que lo firmará y que él se encargaría de presentarlo ante el Juzgado, tal como así sucedió.
- c. De acuerdo al contenido del citado contrato, allí no se estipuló que la señora **LUZ MARINA GONZÁLEZ CASTILLO** tenía pleno (sic) conocimiento de la demanda ejecutiva que se tramitaba en su contra como tampoco del tener en su mano copia de la demanda y del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago.

- d. El día 24 de abril de 2018, el profesional del derecho de la parte ejecutante radicó en el Despacho de origen memorial donde solicitaba la suspensión y levantamiento de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, como consecuencia de un contrato de transacción celebrado por las partes.
- e. El Juzgado, por medio de providencia del 07 de mayo de 2018, en el numeral primero indica lo siguiente “(...) *tener por notificada por conducta concluyente a la demandada del contenido del auto de mandamiento de pago, a partir del día 24 de abril de 2018. (...)*”.
- f. Dentro del proceso no existe constancia alguna que la señora LUZ MARINA GONZÁLEZ CASTILLO, haya manifestado que conoce de la demanda como del mandamiento de pago, como tampoco existe constancia por parte del abogado de la parte demandante que expresara que la demandada se daba por notificada del auto de mandamiento de pago y de haberle dado copia de la demanda y sus anexos.
- g. Adicionalmente, en el mismo prenotado auto, el Juzgado decretó la suspensión del proceso por cuatro meses contados a partir del día 24 abril de 2018.
- h. Por medio del memorial radicado el 11 de mayo de 2018, el apoderado de la parte demandante, con base en el contrato de transacción arrimado al expediente con anterioridad, solicitaba la reanudación del proceso, atendiendo el caso en que se encontraba al momento de la suspensión; adicionalmente, solicitaba al Despacho, se continúe con las medidas cautelares dando aplicación a la condición resolutoria, contenida en el mentado documento.
- i. Mediante proveído del fecha 18 de mayo de 2018, el Juzgado ordenó la reanudación del proceso y mantener las medidas cautelares decretadas.
- j. El estado del proceso, al momento de la suspensión, el momento procesal que correspondía, era correrle traslado a la demandada, para que en el término establecido por la Ley, se sirviera contestar la demanda y proponer excepciones.

- k. Una vez ejecutoriado el auto de fecha 18 de mayo de 2018, el Despacho profiere auto con fuerza de sentencia calendado el día 29 de mayo de 2018, con el cual ordena seguir adelante la ejecución en contra de la demandada, decreta el avalúo y posterior remate de los bienes y demás condiciones establecidas en el artículo 440 del Código General del Proceso.

II. ACTUACIÓN PROCESAL.

- a. Mediante providencia del 28 de mayo de 2019 (fl. 7), se dispuso correr traslado del presente incidente de nulidad a la parte ejecutante, por el término de tres días, conforme lo dispone el artículo 129 del Código General del Proceso.
- b. Mediante memorial radicado el día 04 de junio de 2019 (fl. 8), el apoderado de la parte demandante, dispuso dar contestación al incidente de nulidad, en donde realizó las manifestaciones correspondientes y no solicitó pruebas.
- c. En auto visto a folio 9 del informativo, se dispuso decretar las pruebas que se tendrían en cuenta al interior de las diligencias y se convocó a las partes para el día 24 de julio de 2019 a la hora de las 10:00 a.m., a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 129 del Código General del Proceso.
- d. Ante la renuncia presentada por el apoderado de la parte demandada y una vez acreditado el requerimiento efectuado en la providencia del 05 de agosto de 2019 (fl. 50; cuaderno principal), el Despacho, mediante auto del 21 de octubre hogaño, señaló la hora de las 10:00 a.m. del día 11 de diciembre de la presente anualidad, a fin de desatar la nulidad interpuesta.

III. CONSIDERACIONES.

Sábase que el proceso es nulo en todo o en parte en los casos taxativamente consagrados en la ley. Así se desprende del artículo 133 del Código General del Proceso, cuando prevé que el *"proceso es nulo en todo o en parte, solamente en los siguientes casos..."*. De modo que está vedado al Juzgador aumentar los eventos de nulidad del proceso a otros aplicando criterios propios de la analogía o mediante cualquier otro tipo de interpretación. Pero igualmente se sabe que compete al Juez

rechazar de plano la solicitud de nulidad que se funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo, en hechos que pudieron alegarse en excepciones previas u ocurrieron antes de promoverse otro incidente de nulidad, o que se proponga después de saneada (art. 135 *ibídem*).

De la causal invocada, debe decirse que la misma aparece enlistada en el artículo 133 referenciado, específicamente en el numeral 8° de dicha codificación, por lo que el Despacho entrará a estudiar con base en los argumentos presentados si es viable o no decretar la nulidad propuesta y, por tanto, en la medida que concurran en el procedimiento los ingredientes probatorios y fácticos del caso que evidencien la ilegal notificación de la ejecutada LUZ MARINA GONZÁLEZ CASTILLO, inevitablemente debe aceptarse la nulidad con las consecuencias jurídicas que se deriven de la etapa viciada y la actuación posterior a ella.

En torno a la causal consagrada en el numeral octavo del precepto memorado se considera que opera la nulidad cuando no se practica en legal forma la notificación a alguna de las personas que deban ser citadas dentro del proceso.

Ahora bien, descendiendo al *sub examine*, la incidentante expone que se encuentra configurada la causal de nulidad alegada, teniendo como argumentos principales que en el documento denominado "*contrato de transacción suscrito entre Elsy Slendy Cabrera a través de su apoderado judicial y Luz Marina González*", la parte demandada no manifestó que se tenía notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra, por lo tanto, la actuación promovida se encuentra viciada por dicha irregularidad.

Sobre los alegatos expuestos por el apoderado judicial de la parte incidentante, el Despacho, indica que no comparte el criterio argumentado por éste, como quiera que no se vislumbra la configuración de la nulidad alegada al interior del plenario, como pasa a verse.

Al respecto, indica esta Sede Judicial, de la revisión efectuada a las diligencias que del negocio jurídico celebrado entre las partes y del cual se denominó "*contrato de transacción suscrito entre Elsy Slendy Cabrera a través de su apoderado judicial y Luz Marina González*", si bien las partes no indicaron expresamente que la señora LUZ

MARINA GONZÁLEZ CASTILLO se entendería notificada por conducta concluyente de la orden de pago librada en su contra, conforme se expresó en la providencia del 07 de mayo de 2018 (fl. 16;c-1), se destaca que contra dicha decisión las partes, en especial la ejecutada, permaneció silente toda vez que no hizo uso de los mecanismos de impugnación previstos en el ordenamiento procesal civil.

Conforme a lo anterior, se indica que la demandada al interior de las diligencias ha impetrado múltiples solicitudes tendientes a obtener la terminación del proceso por pago total de la obligación, acorde se observa a folio 23 y 26 del informativo, respectivamente, de lo cual al tenor literal de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 136 del Código General del Proceso, la nulidad pretendida se encuentra saneada.

En atención a lo anteriormente expuesto, para el Juzgado, no se encuentra debidamente probada la nulidad pretendida por el extremo demandado conforme lo dispuesto en el artículo 167 del Código General del Proceso, como quiera que con el actuar desplegado al interior de las diligencias, la actuación presuntamente viciada de nulidad se encuentra saneada al interior de las diligencias, conforme se expresó anteriormente, máxime que en aras de garantizar el debido proceso, el Juzgado dispuso dar trámite al incidente intentado, sin que la parte demandada haya logrado probar en debida forma el mismo.

Así las cosas y en atención al recuento efectuado al proceso, destaca esta Judicatura que en las presentes diligencias no se desprende la existencia de alguna irregularidad en el expediente la cual permita determinar la existencia de la nulidad invocada, el Despacho habrá de declararla de dicha manera.

Conforme a lo anterior, no se dispondrá condenar en agencias en derecho a las partes, por no parecer causadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.,

I. RESUELVE:

Primero: Negar el incidente de nulidad promovido por la señora LUZ MARINA GONZÁLEZ CASTILLO, de conformidad con la parte considerativa de esta decisión.

Segundo: Sin condena en agencias en derecho por no parecer causadas.

Notifíquese.



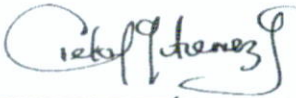
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 98 A LAS 8:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 026-2018-0988-00

En atención a las documentales obrantes a folios 61, se requiere a la parte demandante para que acredite la calidad en la que actúa el señor Raul Renee Roa Montes, teniendo en cuenta que con el anterior escrito no fue aportado poder especial o general que acredite la calidad de apoderado especial del Banco de Bogotá S.A.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
06 OCT 2020
HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 18 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 083-2018-00360-00

Acorde a la documental visible a folio 263 del expediente, obre en autos la manifestación suscrita por la apoderada de la parte demandante en donde manifiesta que la obligación incorporada en el pagaré No. 30017641981 se encuentra cancelada y la misma se pone en conocimiento de la parte ejecutada, para los fines pertinentes.

Igualmente, agréguese a las diligencias el Oficio No. 20206830266801 del 12 de junio de 2020 de la Alcaldía Local de Rafael Uribe, para que las partes realicen las manifestaciones correspondientes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 00 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 083-2018-00360-00

La apoderada judicial de la parte demandante allega solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, argumentando en esencia, que restituye el plazo del capital acelerado de la obligación, conforme se observa del contenido del memorial visto a folio 263.

Así las cosas y como quiera que se reúnen las exigencias del artículo 69 de la Ley 45 de 1990, en razón a que la entidad demandante afirma que restituye el plazo del capital acelerado a la pasiva, continuando así vigente la obligación contraída con esta, el Juzgado, resuelve:

Primero.- Decretar la terminación del proceso ejecutivo hipotecario promovido por el **Banco Caja Social S.A.** contra **Julio Cesar Machuca Serrano**, por pago de las cuotas en mora.

Segundo.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los posea al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiense y/o procédase como corresponda.

Tercero. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la demandante.

Cuarto. No condenar en costas ni perjuicios.

Quinto. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

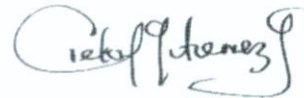
Juez
(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

06 OCT 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 28 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 33-2017-01474

En atención a la petición que antecede, se le pone en conocimiento a los interesados que la facultad para ceder debe ser expresa, razón por la cual deberán estarse a lo dispuesto en auto de fecha 4 de diciembre de 2019 visible a folio 76 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 18 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 002-2018-00874-00

Conforme lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso y acorde a la solicitud vista a folio 26, se dispone:

Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado Jaime Orlando Bulla Luque dentro del proceso radicado bajo el número 2018-0874, que cursa en el Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. Límite de la medida la suma de \$35.000.000,00 m/cte. Oficiese.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HOY <u>06 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>28</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020.

Ref.: 061-2019-01107-00

Agréguese a los autos el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40282059 y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Como quiera que se encuentra acreditado el embargo sobre bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40282059 de propiedad del demandado Willian Ulises Quitian Pedraza, se decreta su **secuestro**, para tal fin se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva (Circular PCSJC17-10¹ del 09 de marzo de 2017 emanado por parte de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura) y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017². Líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso.

De otra parte, teniendo en cuenta que en el certificado de tradición que obra a folio 5 a 6, se observa que el inmueble está gravado con hipoteca, se dispone:

Citar a Andrea Catalina Téllez Acosta (anotación No. 004), a fin de que haga valer su crédito dentro del término de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del C.G.P. en su calidad de acreedor hipotecario, respectivamente, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita a través de la acción ejecutiva singular.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

¹ (...) De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía.

Por otro lado, el parágrafo 1.º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 establece que los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán las diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces.

La interpretación sistemática de las mencionadas normas, permite concluir, que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3.º del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

² Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 22 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 045-2017-00676-00

En atención a la solicitud suscrita por la señora Eva Adriana Gómez Chavarro y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto a las solicitudes presentadas por aquella, se pone en conocimiento de la peticionaria que una vez se incorpore el despacho comisorio en original junto con sus anexos, se continuara el trámite pertinente.

Sin embargo, se pone en conocimiento de la auxiliar de la justicia que ésta cuenta con las acciones y medios jurídicos necesarios a fin de ejercer las funciones de su cargo, a fin de cumplir con las funciones de su cargo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY <u>06 OCT 2020</u> , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>178</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria

85

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 008-2018-00217-00

Vista la petición que antecede elevada por el apoderado del extremo activo, se le indica al profesional del derecho que con la orden de cargue de los procesos en el sistema de gestión judicial siglo XXI se entiende avocado el conocimiento de la actuación, por lo que la parte interesada pueda impulsar la misma en la forma que considere pertinente.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 09 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 052-2018-00570-00

En atención al escrito que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, se reconoce personería a la abogada Laura Camila Castrillón Casanova como apoderada judicial de la parte demandante y para los efectos del poder de sustitución conferido (fl. 41).

Se conmina a la profesional del derecho para que indique la dirección de su domicilio en donde recibirá notificaciones.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 21 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaría

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 018-2018-00117-00

Teniendo en cuenta el mandato especial visto a folio 66 y acorde a las documentales que anteceden, se reconoce personería a la abogada Mónica Dayana Durán Espejo, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado los mandatos conferidos con antelación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

8

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 011-2018-00352-00

Teniendo en cuenta la documental vista a folio 7 del informativo y en atención a los resultados que arroja el expediente, se requiere al demandante para que aporte la constancia por pérdida de documentos expedida por la Policía Nacional, respecto del Oficio No. 07013 del 28 de octubre de 2019.

Cumplido lo anterior, se continuara con el trámite que legalmente corresponda.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 01 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

DEC

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 075-2018-00175-00

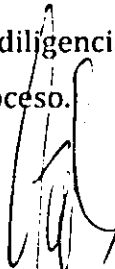
Teniendo en cuenta el memorial que antecede y previo a ordenar la entrega de dineros pretendida, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Así mismo, oficiase al Juzgado 75 Civil Municipal de ésta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

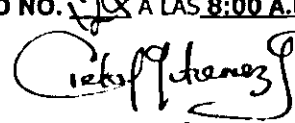
Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 22 A LAS 8:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 061-2019-00102-00

De conformidad con la solicitud vista a folio 15 de este legajo y como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de agosto de 2020 (fl. 10), el Juzgado dispone:

Requerir al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de esta ciudad para que se sirva dar respuesta a la solicitud contenida en el Oficio No. 19-255 del 08 de febrero de 2019. Ofíciase.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 1 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 083-2019-00322-00

En atención a la revisión realizada al expediente, se requiere a la Oficina de Apoyo, para que continúe dando cumplimiento a la orden impartida en la providencia del 25 de febrero de 2020 (fl. 57), conforme lo normado en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 17 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 083-2019-00322-00

En atención a la solicitud que antecede, suscrita por el apoderado de la parte ejecutante, se dispone:

Ampliar el límite de la medida cautelar que recae sobre el 30% de la mesada pensional que devenga el demandado Laurentino Rojas, la cual se fija y limita en la suma de \$ 8.886.954,50 m/cte, en consideración a la liquidación de crédito y costas aprobadas, respectivamente. Oficiese como corresponda.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 05 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 124 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 19-2018-00144

En atención a la solicitud visible a folio 70, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de **BANCO FINANDINA S.A.** contra **LEONARDO PALACIO HINCAPIE** por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiese y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

TERCERO: Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 02 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 05 OCT 2020.Ref. Ejecutivo **73-2017-01641**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, ofíciase al Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Conforme a lo anterior y en el evento de encontrarse dineros a favor de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma al extremo activo, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

06 OCT 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 01-2017-00045

En atención a la solicitud que antecede, la profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 2 de diciembre de 2019 visible a folio 82 de la encuadernación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY <u>06 OCT 2020</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>08</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria	

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 02-2017-01148

En atención a la solicitud que antecede, se le indica al profesional del derecho que deberá aportar a las presentes diligencias denuncia de la pérdida del oficio.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

06 OCT 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 04 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 64-2017-01155

Se reconoce personería al estudiante **Juan Sebastián Bolívar Zapata** como apoderado judicial del demandante María Lidia Yunda Moreno en los términos y para los efectos del poder sustituido (fl.64). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere al estudiante, para que indique la dirección del domicilio y su correo electrónico donde recibirá notificaciones.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

221

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 036-2017-00966-00

Acorde al escrito visto a folio 219 del informativo, el peticionario estese a lo dispuesto en la providencia del 02 de diciembre de 2019 (fl. 180).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HOY <u>06 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>12</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaría
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 04-2017-01331

En atención a la solicitud que antecede, la profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de 9 de septiembre de 2020 visible a folio 148 de la encuadernación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 21 A LAS 8:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 059-2018-00277-00

En atención al escrito visto a folio 162 del informativo, a costa del interesado, se ordena oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1838268.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

06 OCT 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 1A A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C. _____

Ref. Ejecutivo **26-2009-00737**

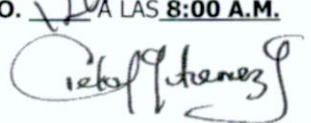
En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo oficiar a Flota del Valle de Tenza con el fin de que informe el trámite dado al oficio No. 0443 del 27 de agosto de 2018.

De otro lado, se le pone en conocimiento al profesional del derecho la comunicación del 30 de agosto de 2017 allegada por Flota del Valle de Tenza S.A. visible a folio 34 del plenario, razón por la cual se niega lo pretendido.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**Juez**

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 28 A LAS 8:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 65-2016-00162

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 25 de febrero de 2020 visible a folio 45 de la encuadernación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 29 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 40-2017-01179.

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, a excepción de vehículos y establecimiento de comercio, que de propiedad de la demandada, se encuentren en la Carrera 116 #22-17 Parque Industrial Terrabienes Bodega 8 Bogotá D.C., y/o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre si el nombrado por este Estrado Judicial no comparece a la diligencia y de señalar honorarios al auxiliar de la justicia, al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. Límitese la medida a la suma de \$41.625.000. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia Delegaciones Legales S.A.S. quien integra la lista oficial y se ubica en la U20#5-24 B17 Alt 2018 Sonda Comuníquesele por parte del comisionado.

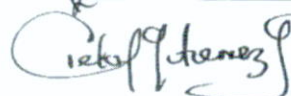
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 18 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo **24-2016-00265**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la profesional del derecho deberá diligenciar los oficios No. 64891 y 64892 del 1 de octubre de 2019.

Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**
Secretaria

127

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 03 OCT 2020

Ref.: 036-2018-00807-00

Teniendo en cuenta la manifestación vista a folio 122 y ss. del informativo, se tiene por revocado el poder conferido a la abogada Neyla Yibedt Osorio Luna conforme lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso.

Finalmente, se ordena a la Oficina de Apoyo para que proceda a remitir los oficios ordenados en la providencia del 07 de febrero de 2020 (fl. 116) a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
06 OCT 2020
HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>18</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 53-2016-01190

Para los fines legales pertinentes, el anterior escrito aportado por el abogado Leónidas Gómez Montañez junto con lo anunciado, obre en autos, y téngase en cuenta la manifestación contenida en el mismo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 48-2016-00751

Se reconoce personería a la abogada **Marlenny E. Ortiz Ariza** como apoderada judicial del demandado **Alberto Angel Rodríguez** en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.67). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se ordena a la Oficina de Apoyo remitir a costa de la interesada copia íntegra del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, no hay lugar a programar cita para la consulta del expediente.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 52-2008-00429

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, y cumplido lo ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2020 visible a folio 478 del informativo, se comisiona con amplias facultades inclusive la de señalar honorarios al auxiliar de la justicia al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, con el fin de que haga entrega del bien inmueble con FMI No. 50C-411664 embargado y secuestrado, al auxiliar de la justicia Constructora Inmobiliaria Islandia. Líbrese despacho comisorio.

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo remitir las copias solicitadas por el apoderado del extremo activo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 008 A LAS 8:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



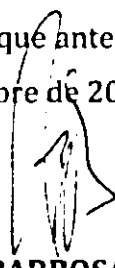
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 69-2018-00377

En atención a la petición que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto del 9 de septiembre de 2020 visible a folio 19 del informativo.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 48-2018-00056

No se tiene en cuenta la renuncia visible a folio 31 del plenario, como quiera que no cumple con los presupuestos que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es enviándole la comunicación de la misma al poderdante.

Se requiere a las partes con el fin de que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 18 de septiembre de 2018 visible a folio 19 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 06 OCT 2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 22 A LAS 8:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 05-2018-00027

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el profesional del derecho deberá adecuar la solicitud conforme a la ley.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 28 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

Ref. Ejecutivo 63-2018-00686

Respecto de la petición que antecede, se le hace saber a la interesada que en virtud a lo dispuesto por el artículo 83 del Código General del Proceso, la memorialista deberá identificar el número de la cuenta a la cual pretende que recaiga la medida cautelar, y como quiera que la misma desconoce aquella se niega la solicitud.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 28 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 37-2018-00375

El Despacho se abstiene de resolver la solicitud que antecede, como quiera que el proceso se encuentra suspendido, como se advierte en auto de fecha 16 de septiembre de 2020 visible a folio 146 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020Ref. Ejecutivo **54-2008-01620**

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo requerir al Juzgado 54 Civil Municipal de esta ciudad, con el fin de que informe el trámite dado al oficio No. 70269 del 5 de diciembre de 2019. Remítase copia de la comunicación en mención.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 22 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 48-2017-00438

En atención a la solicitud que antecede la profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto del 18 de agosto de 2020 visible a folio 62 del cuaderno No. 1.

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a desglosar el folio 33 a 34 junto con la presente providencia, y proceda a incorporarlo al cuaderno correspondiente. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 32-2010-01537

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena a la Oficina de Apoyo oficial al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, con el fin de que dicho Despacho informe si el vehículo de placas UFT-586, se encuentra aprehendido y secuestrado por cuenta de dicho Estrado Judicial. En caso afirmativo apórtese copia de la captura del rodante y de la diligencia de secuestro del mismo.

Una vez cumplido lo antes mencionado, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

06 OCT 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

Ref. Ejecutivo 67-2017-00442

Se reconoce personería al abogado **Ramiro Alfonso Bustos Rojas** como apoderado judicial de la demandada Ana Isabel Guzmán de Torres en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.83). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

En atención a la solicitud visible a folio 81 del informativo, se le indica al profesional del derecho que no hay lugar a remitir la presente causa al juzgado de origen, razón por la cual se niega lo pretendido.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 192 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 03-2007-01348

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto del 16 de septiembre de 2020 visible a folio 17 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

06 OCT 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 03-2007-01387

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto del 16 de septiembre de 2020 visible a folio 123 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA, MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 47-2017-02202

En atención a la solicitud que antecede, la memorialista estese a lo dispuesto en auto del 2 de marzo de 2020 visible a folio 306 de la encuadernación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 72 A LAS 8:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020.

Ref. Ejecutivo 47-2017-02202

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la profesional del derecho de cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de febrero de 2020 obrante a folio 295 del cuaderno No. 1.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 78-2017-01065

Revisada la liquidación del crédito presentada por el demandante, obrante a folio 42 la cual no se ajusta a derecho en razón a que la tasa de interés es superior a la permitida, toda vez que hace una aproximación de la misma, por lo cual el Despacho procede a **MODIFICARLA** como se presenta en cuadro anexo y se **APRUEBA** hasta el treinta (30) de noviembre de 2019 en la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$29.402.688,99).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 28 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 01/10/2020
Juzgado 110014303002

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
06/10/2017	31/10/2017	26	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$215.310,47	\$215.310,47	\$0,00	\$0,00	\$4.227,70	\$4.227,70	\$0,00	\$219.538,17
01/11/2017	01/11/2017	1	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$215.310,47	\$0,00	\$0,00	\$161,33	\$4.389,02	\$0,00	\$219.699,49
02/11/2017	02/11/2017	1	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$18.854.583,70	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$14.288,45	\$18.677,48	\$0,00	\$19.088.571,65
03/11/2017	30/11/2017	28	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$400.076,73	\$418.754,21	\$0,00	\$19.488.648,38
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$439.423,82	\$858.178,04	\$0,00	\$19.928.072,21
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$437.940,16	\$1.296.118,20	\$0,00	\$20.366.012,37
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$400.911,85	\$1.697.030,06	\$0,00	\$20.766.924,23
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$437.754,61	\$2.134.784,67	\$0,00	\$21.204.678,84
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$420.037,84	\$2.554.822,51	\$0,00	\$21.624.716,68
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$433.294,98	\$2.988.117,49	\$0,00	\$22.058.011,66
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$416.433,94	\$3.404.551,43	\$0,00	\$22.474.445,60
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$425.648,01	\$3.830.199,45	\$0,00	\$22.900.093,62
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$423.964,59	\$4.254.164,03	\$0,00	\$23.324.058,20
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$407.932,15	\$4.662.096,18	\$0,00	\$23.731.990,35
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$418.152,73	\$5.080.248,90	\$0,00	\$24.150.143,07
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$402.117,28	\$5.482.366,18	\$0,00	\$24.552.260,35
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$413.827,23	\$5.896.193,41	\$0,00	\$24.966.087,58
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$409.301,36	\$6.305.494,77	\$0,00	\$25.375.388,94
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$378.873,33	\$6.684.368,10	\$0,00	\$25.754.262,27
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$413.262,19	\$7.097.630,29	\$0,00	\$26.167.524,46
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$399.019,36	\$7.496.649,65	\$0,00	\$26.566.543,82
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$412.696,94	\$7.909.346,59	\$0,00	\$26.979.240,76
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$398.654,50	\$8.308.001,09	\$0,00	\$27.377.895,26
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$411.565,87	\$8.719.566,97	\$0,00	\$27.789.461,14
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$412.320,01	\$9.131.886,97	\$0,00	\$28.201.781,14
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$399.019,36	\$9.530.906,34	\$0,00	\$28.600.800,51
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$408.167,92	\$9.939.074,26	\$0,00	\$29.008.968,43
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$0,00	\$19.069.894,17	\$0,00	\$0,00	\$393.720,56	\$10.332.794,82	\$0,00	\$29.402.688,99

Capital	\$ 215.310,47
Capitales Adicionados	\$ 18.854.583,70
Total Capital	\$ 19.069.894,17
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 10.332.794,82
Total a pagar	\$ 29.402.688,99
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 29.402.688,99

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020.

Ref. Ejecutivo 53-2016-01298

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, los interesados deberán dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 2 de diciembre de 2019 visible a folio 81 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
06 OCT 2020
HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. ~~1~~ A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 70-2017-01133

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el profesional del derecho deberá adecuar la solicitud conforme a la ley.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 41-2016-00379

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el profesional del derecho deberá adecuar la solicitud conforme a la ley.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 028 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 75-2017-01588

El Despacho se abstiene de resolver sobre la anterior solicitud, por cuanto quien la eleva no es parte en esta causa, tal como se infiere de la actuación surtida al interior del proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 42-2017-01471

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena a los interesados acreditar la facultad que ostenta la señora Ángela Liliana Duque Giraldo para ceder créditos en nombre de Banco Finandina S.A.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 05 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 30-2017-01642

Se reconoce personería a la abogada **Catherinne Castellanos Sanabria** como apoderado judicial de la demandante Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.181). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere a la togada, para que indique la dirección del domicilio y su correo electrónico donde recibirá notificaciones.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
**Juez
(2)**

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 08 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 30-2017-01642

En atención a la solicitud visible a folio 199, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **VIKY CAROLINA HUERTAS CARREÑO**, por pago de las cuotas en mora, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiése y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

TERCERO: Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandante, déjense las constancias de rigor.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

06 OCT 2020
HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 01 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 32-2002-01466

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el profesional del derecho deberá aportar a las presentes diligencias certificación catastral del bien inmueble pre-cautelado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 29 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



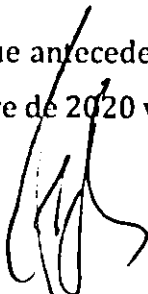
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

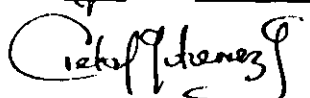
Ref. Ejecutivo 43-2003-00820

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto del 9 de septiembre de 2020 visible a folio 30 del informativo.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 053-2006-00023-00

En atención a la revisión realizada al expediente, se requiere a la Oficina de Apoyo, para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 09 de septiembre de 2020 (fl. 366)

Cúmplase.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

373

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 OCT 2020

Ref.: 053-2006-00023-00

Teniendo en cuenta las múltiples solicitudes presentadas por el profesional del derecho Jaime Penagos Moreno, vistos a folios 367 a 371, el Despacho niega la solicitud de nombramiento de curador ad litem de la señora Blanca Lilia Sarmiento, como quiera que no se reúnen los requisitos del artículo 55 del Código General de Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 78-2017-00869

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena acreditar la facultad que ostenta el señor Néstor Alfonso Santos Callejas para ceder créditos en nombre de Banco de Occidente S.A.

Notifíquese.

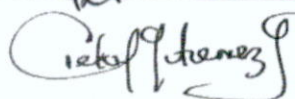
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 05 OCT 2020Ref. Ejecutivo **08-2018-00568**

Una vez se obtenga respuesta de las medidas cautelares decretadas en auto del 5 de septiembre de 2018 visible a folio 3 del plenario, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud que antecede.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 05 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN **ESTADO NO. 12A** A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 35-2003-01159

Para los fines legales pertinentes, el anterior escrito aportado por JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S., obre en autos, y téngase en cuenta la manifestación contenida en el mismo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 01 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 15-2016-00567

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la profesional del derecho deberá aportar a las presentes diligencias certificación catastral del inmueble pre-cautelado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 22-2016-01276

En atención a la petición que antecede, se le pone en conocimiento al profesional del derecho que la facultad para ceder debe ser expresa, razón por la cual deberán estarse a lo dispuesto en auto de fecha 2 de diciembre de 2019 visible a folio 123 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 02 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 33-2004-01150

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se adoptara para la recepción física de los sobres sellados para la garantizar la confidencialidad de la oferta de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 124 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 75-2016-00385

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la apoderado del extremo activo para que allegue documento expedido por la autoridad competente donde se evidencie la calidad en la que actúa el señor Daniel Andrés Pérez como representante legal de la copropiedad demandante.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. VA A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 33-2009-01872

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo oficial al Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, con el fin de que informe el estado de la medida cautelar comunicada a través de oficio No. 016 del 11 de enero de 2011 en la causa con radicado No. 28-2009-817.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 02 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

Ref. Ejecutivo **11-2017-00406**

No se tiene en cuenta la renuncia visible a folio 77 del plenario, como quiera que no cumple con los presupuestos que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es enviándole la comunicación de la misma al poderdante.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 01 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 38-2017-00723

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo oficiar a la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital con el fin de que dicha entidad proceda a expedir a costa de la interesada certificado catastral del bien inmueble con FMI No. 50C-1332460.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 40-2016-01333

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo dar cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto de fecha 10 de octubre de 2019 visible a folio 59 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 05 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 32-2008-00140

Para los fines pertinentes, la comunicación No. 1287 del 11 de marzo de 2020 obrante a folio 62 del expediente junto con lo anunciado proveniente del Juzgado 49 Civil Municipal de esta ciudad, la cual se dispone incorporar a las presentes diligencias y su contenido póngase en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020Ref. Ejecutivo **13-2017-00431**

Se reconoce personería a la abogada **Laura Camila Castrillón Casanova** como apoderada judicial de la demandante Conjunto Residencial Ciudad Tintal II Etapa 3 P.H. en los términos y para los efectos del poder sustituido (fl.57). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere a la togada, para que indique la dirección del domicilio y su correo electrónico donde recibirá notificaciones.

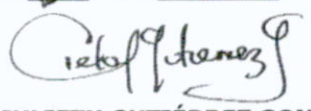
Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 86-2017-00392

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo de los derechos de dominio del inmueble con FMI 176-63073, que tenga la demandada Elsa Patricia Mayorga Suarez. Oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

Una vez acreditado el embargo del bien, se resolverá sobre el secuestro del mismo.

Como quiera que con los bienes embargados se acredita el pago del crédito y las costas procesales, razón está por la cual el Despacho limita las medidas cautelares a la ya decretada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 593 ibídem.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 174 A LAS 8:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 2 JUL 2019

Ref. Ejecutivo 33-2009-01071

Se reconoce personería a la abogada **Zulma Milena Quisoboni Zarate** como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (81). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

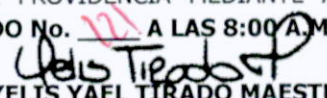
Se requiere a la togada, para que indique la dirección del domicilio en donde recibirá notificaciones.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 5 JUL 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 121 A LAS 8:00 A.M.
YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020Ref. Ejecutivo **82-2017-01604**

Para los fines pertinentes, la comunicación No. 1034 del 20 de agosto de 2020 obrante a folio 64 del expediente junto con lo anunciado proveniente del Juzgado 82 Civil Municipal de esta ciudad, la cual se dispone incorporar a las presentes diligencias y su contenido póngase en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso.

Se reconoce personería al abogado **José Luis Ávila Forero** como apoderado judicial del demandado Cooperativa de Ahorro y Crédito Fincomercio LTDA en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.68). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**Juez**

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 178 A LAS 8:00 A.M.**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 06-2016-00730

Se reconoce personería a la abogada **Luz Dary Patricia Rueda Ardila** como apoderada judicial de la demandante Unión Temporal Plataforma Petroleras en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.119). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere a la togada, para que indique la dirección del domicilio y su correo electrónico donde recibirá notificaciones.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 69-2017-01103

Una vez se obtenga respuesta de las medidas cautelares decretadas dentro de la presente causa, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 18 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 77-2017-00022

En atención a la petición que antecede, la profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto del 13 de agosto de 2020 visible a folio 94 del informativo.

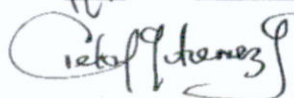
Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 11 A LAS 8:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020.

Ref. Ejecutivo 75-2017-00598

En atención a la petición que antecede, se le pone en conocimiento a los interesados que la facultad para ceder debe ser expresa, razón por la cual deberán estarse a lo dispuesto en auto de fecha 2 de marzo de 2020 visible a folio 112 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 18 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 67-2017-01458

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la renuncia visible a folio 106 del informativo junto con lo anunciado presentado por la abogada Sonia Patricia Martínez Rueda, y su contenido téngase en cuenta.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 112 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 55-2017-00033

Previo a resolver la solicitud visible a folio 35 del plenario, los interesados deberán acreditar la calidad en la que actúa el señor Leopoldo Romero Gálvez.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 63-2018-00736

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el FMI No. FMI No. 50S-40060995 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre si el nombrado por este Estrado Judicial no comparece a la diligencia y de señalar honorarios del auxiliar de la justicia al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia Inversiones y Administraciones quien integra la lista oficial y se ubica en la C/69 A # 2A-43. Comuníquesele por parte del comisionado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 118 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 05 OCT 2020

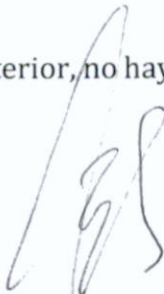
Ref. Ejecutivo 10-2016-00344

Se reconoce personería al abogado **Nelson Sánchez Briceño** como apoderado judicial de la demandada Alba Nelly Echeverry en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.258-262). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se ordena a la Oficina de Apoyo expedir y remitir a costa de las partes interesadas copia íntegra del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, no hay lugar a programar cita para la consulta del expediente.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 06 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria